

VISTO:

La nota N° S01:11978/2018 UADER_RECTORADO referida a la solicitud de creación de comisión ad hoc Ley provincial N° 10.571 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota desde el Programa Integral: Género, Derecho y Salud de ésta Universidad, se eleva una propuesta de conformación de una comisión ad hoc para el análisis de la Ley Provincial N° 10.571 GOB de licencia por violencia de género.-

Que dicha comisión deberá hacer un dictamen detallado de la misma y así poder adherir o proponer un proyecto que se adapte a las particularidades e idiosincrasia de nuestra Universidad.-

Que según la normativa vigente por artículo 45° de la Ordenanza "CS" N° 41 del 8 de octubre de 2014, es potestad del Consejo Superior nombrar comisiones transitorias a efectos de que los consideren.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en fecha 14 de mayo de 2018, recomienda crear la comisión Ad Hoc.

Que el Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 14 de mayo de 2018, en el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción – CONICET- , en la ciudad de Diamante Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes en plenario que la comisión ad hoc se conforme con los representantes del Programa Integral: Género, Derecho y Salud de cada una de las Facultades y la coordinadora del Programa Integral: Género, Derecho y Salud de Rectorado.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos una

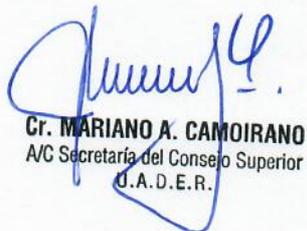
Comisión Ad-Hoc a los efectos del análisis de la Ley Provincial N° 10.571 GOB de licencia por violencia de género, conforme artículo 45° de la Ordenanza "CS" N° 41 del 8 de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión Ad-Hoc que por la presente se constituye estará integrada por los representantes del Programa Integral: Género, Derecho y Salud de cada una de las Facultades y la Coordinadora del Programa Integral: Género, Derecho y Salud de Rectorado.-

ARTÍCULO 3°.- Esta comisión deberá entregar un proyecto para ser tratado en el Consejo Superior de la Universidad.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la convocatoria de la Comisión Ad-Hoc será llevada a cabo por la Coordinadora del Programa Integral: Género, Derecho y Salud de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biología ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos